

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202100272**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091467 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 30 de junio de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202100272
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	SPECTRA INGENIERÍA S.A.S.
<b>NIT:</b>	805.027.282-8
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Instalación y configuración de equipos de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de las zonas seguras I y II del Municipio de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2022
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$759.253.797) AU incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	<b>Modificar: Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual e incorporar la garantía de estabilidad y calidad de la obra.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100272, cuyo objeto es "Instalación y configuración de equipos mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de las zonas seguras I y II del Municipio de Medellín", por la cual se modifica la garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual e incorporar la garantía de estabilidad y calidad de la obra, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 31 de agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el contrato interadministrativo 4600091467 de 2021, cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución del plan estratégico de tecnología para la seguridad y convivencia -Fase 1", por un valor inicial de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$11.449.882.489) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a administrar, honorarios por administración e IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Para dar cumplimiento a la obligación contraída por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, el 16 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato Nro. 202100272 con la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es "Instalación y configuración de equipos mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de las zonas seguras I y II del Municipio de Medellín" por un valor inicial de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$759.253.797) AU incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021
- C. El 07 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo 4600091467 de 2021 para redistribuir los recursos entre componentes y modificar el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones de los siguientes componentes; "Componente 1 "Sistemas Inteligentes de Monitoreo Integral Móvil" y todos aquellos documentos técnicos que complementen el contrato; Componente 3 "Renovación de infraestructura para el Data

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- Center” y todos aquellos documentos técnicos que complementen el contrato; y el componente 4 “Dotación Tecnológica Zonas Seguras” y todos aquellos documentos técnicos que complementen el contrato”.
- D. El 22 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091467 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- E. El 31 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 202100272 de 2021 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- F. El 09 de junio de 2022, el Supervisor del contrato 202100272 de 2021, mediante escrito radicado 2022004737 presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, con el fin de corregir el nombre del asegurado y/o beneficiario de las garantías que amparan el contrato mencionado e incorporar la garantía de estabilidad y calidad de la obra según requerimiento radicado **202210182443** allegado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de Medellín.
- G. Habida cuenta que, el contrato interadministrativo y el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado en el proceso, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.2 al contrato No. **202100272 de 2021** suscrito con la sociedad SPECTRA INGENIERÍA S.A.S., identificado con Nit. 805.027.282-8, con el fin de modificar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y gestionar la inclusión del amparo de estabilidad y calidad de la obra conforme a las precisiones de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- H. En el Comité de Contratación celebrado el veintidós (22) de junio de 2022, se aprobó la modificación de la garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y la incorporación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra al contrato No. 202100272, lo cual quedó plasmado en el acta 51 del Comité.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a lo siguiente:

**1. Póliza de cumplimiento**

- A. Hay que aclarar que el asegurado y beneficiario es el **municipio de Medellín** NIT 890.905.211-1, no el municipio de Medellín Secretaría de Seguridad.
- B. Adicionar el amparo de Estabilidad y Calidad de la obra con la constancia expresa que la vigencia es por el término de cinco (5) años a partir de la entrega a satisfacción al Municipio de Medellín, Secretaría de Infraestructura Física.

**2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

1. Hay que aclarar que el asegurado y beneficiario es el **municipio de Medellín** NIT 890.905.211-1, no el municipio de Medellín Secretaría de Seguridad.
2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, la póliza deberá contener además de la cobertura básica de predios, valores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

“Artículo 2.2.1.2.3.2.9”. Requisitos de seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co  
Medellín- Antioquia

responsabilidad civil extracontractual debe de cumplir los siguientes requisitos:

"3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Se deberán adicionar todos los sub-amparos señalados en este artículo.

Así mismo deberá verificarse que la póliza no excluya el amparo a daños o pérdidas materiales en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas. Si esto llegare a estar inmerso como exclusión, se deberá pactar la inclusión de este amparo.

Cabe resaltar que es menester actualizar los SMLMV a 2022 de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Es de aclarar que las actividades de ruptura para puntos nuevos de video vigilancia y arcos LPR son los ítems 3 y 5, según se detalla a continuación:

Actividades de obra del contrato 202100272					
Ítem	Descripción	Und	Cantidad	Vr unitario	Vr total
3	INSTALACIÓN DE: CAMARA PTZ + MODULO MULTISENSOR Poste 2 licencias de GENETEC 2 licencias de GENETEC Advantage por 2 años	UND	8	\$6.877.759	\$55.022.074
5	INSTALACIÓN DE: LPR ARCO E INFRAESTRUCTURA 2 Cámaras Fijas 2 Licencia LPR + complemento CMM (procesamiento centralizado) por cada arco 2 Licencia Genetec por cada arco Instalación, infraestructura y obras civiles	UND	8	\$18.397.163	\$147.177.304
SUBTOTAL MANTENIMIENTO POR 2 AÑOS ZONAS SEGURAS					\$202.199.377
ADMINISTRACIÓN			12%		\$24.263.925
UTILIDAD			8%		\$16.175.950
TOTAL SUMINISTRO ZONAS SEGURAS - INCLUIDO IVA					\$242.639.253

El contratista gestionará ante la Aseguradora la inclusión del amparo de estabilidad y calidad de la obra por el 20% de las actividades de obra civil, esto es, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

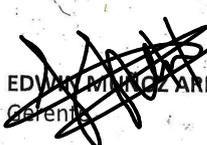
Medellín- Antioquia

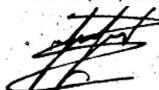
Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$242.639.253); por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo definitivo de la obra.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) de junio de 2022.

  
EDWAIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
Aprobó: Víctor Agustín Hernández - Supervisor Contrato  
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.